Año de 1949 Viernes 25 de Febrero Núm. 25

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

366

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

En relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cantalejo, con motivo de la pensión solicitada por doña Justa Polo Senovilla, como viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario don Angel Marañón Polo, la Dirección General de Administración Local, teniendo en cuenta la legislación vigente y que el Ayuntamiento de Cantalejo acordó conceder la pensión de 988,88 pesetas ha aprobado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Sebúlcor, 12,78 pesetas.

Cantalejo, 69,61 id.

cuyo total de 82,39 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente la Junta de la Mancomunidad municipal, recaudando de los Ayuntamientos citados las cantidades que les corresponde aportar, conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Segovia, 22 de Febrero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

382

Junta Provincial de Beneficiencia de Segovia

EDICTO

Estando tramitando esta Provincial el expediente de investigación de bienes de la O. P. instituída por doña Antonia Pol, en la localidad de Mozoncillo, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en personarse por esta Secretaría para suministrar los datos que crean oportunos o presentar las reclamaciones pertinentes.

Segovia, 15 de Febrero de 1949.

EL GOBERNADOR-PRESIDENTE,

Joaquín Pérez Villanueva

370

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos

CEDULAS DE NOTIFICACIÓN

Habiendo sido decretada la competencia de este Jurado en el expediente de Usos y Consumos (Transportes), que se sigue contra doña Carmen Segovia Encinas, vecina que fué de Nava de la Asunción (Segovia), por el presente se la notifica tiene de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Jurado por un plazo de diez días, durante el cual puede examinarle personalmente o por medio de persona debidamente autorizada por escrito.

Transcurrido dicho plazo de diez días, dispone de otro igual para presentar escrito de alegaciones y cuantas pruebas documentales convengan a la mejor defensa de su derecho.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Económico-Administrativos.

Segovia, 22 de Febrero de 1949. El Presidente del Jurado. Firmado.

Habiendo sido decretada la competencia de este Jurado en el expediente número 20 del año 1945, que se sigue por el impuesto de Transportes, contra doña Genoveva Fernández, vecina que fué de Segovia, se la notifica por medio del presente que tiene de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Jurado por un plazo de diez días, durante el cual puede examinarle personalmente o por tercera persona debidamente autorizada.

Transcurrido dicho plazo de diez días, dispondrá de otro igual para presentar escrito de alegaciones y cuantas pruebas considere conveniente a la mejor resolución del mismo.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Económico-Administrativos.

Segovia, 22 de Febrero de 1949. El Presidente del Jurado. Firmado.

Habiendo sido decretada la competencia de este Jurado en el expediente de Usos y Consumos (Transportes), número 28 del año 1946, que se sigue contra don Isidoro Escobar Rozas, vecino que fué de Segovia, se le notifica por medio del presente que tiene de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Jurado por un plazo de diez días, durante el cual puede examinarle personalmente o por medio de tercera persona debidamente autorizada.

Transcurrido dicho plazo de diez días, dispone de otro igual para presentar escrito de alegaciones y cuantas pruebas considere convenientes a la mejor resolución del mismo.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Económico-Administrativos.

Segovia, 22 de Febrero de 1949. El Presidente del Jurado. Firmado.

364

Delegación de Industria de Segovia

Por don Jerónimo Moreno Garcimartín, suministrador de energía eléctrica a los pueblos de Palazuelos de Eresma, Tabanera, San Cristóbal, La Lastrilla, Zamarramala y Torrecaballeros, se ha solicitado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil autorización para aplicar a sus abonados las tarifas de lámparas fijas de tanto alzado siguientes:

Lámpara fija de 15 watios, 3,00 pesetas al mes.

Id., íd., de 25 íd., 4,00 íd., íd.

Id., íd., de 50 íd., 5,50 íd., íd.

Los impuestos que graven el consumo serán de cuenta de los abonados.

Lo que se hace público en este periódio oficial a fin de que las entidades o particulares que se consideren perjudicados por la solicitud, presenten en esta Delegación las reclamaciones o informes que estimen oportunas, por escrito, dentro del plazo de treinta días.

Segovia, 21 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

RECTIFICACION

En la sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial y en la parte correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, por error, se ha cometido un lapsus, y se vuelve a reproducir dicha parte de la sesión, ya debidamente rectificada, y es como sigue:

1.° Aprobar el proyecto de presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en esta provincia, para el ejercicio de 1949, cuyo total importe nivelado, de ingresos y gastos, asciende a la cantidad total de 621.000 pesetas, y que se le dé la tramitación reglamentaria, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PESETAS
Capítulo 1.°—Premio de Recaudación	621.000
Total	621.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.°—Recaudación	297.000
Capítulo 2.°—Personal y material	90.500
Capítulo 3.°—Diversos	233.500
Total	621.000

RESUMEN

Suman los ingresos	621.000
Id. los gastos	621.000
Nivelado	000.000

ADMINISTRACION MUNICIPAL

378

MOZONCILLO

Subasta de maderas

El día ocho de Marzo próximo a las once de la mañana y ante la Mesa formada con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar la apertura de proposiciones para optar a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Pinar», para el año forestal 1948-49, dividido en dos lotes de la forma siguiente:

Lote 1.°—Número de pinos, 474 de la especie negral; metros cúbicos de madera con corteza, 320,367; m. c. de leña, 2,657; cupo para traviesas para vía de ancho normal, 96,110 metros cúbicos; no se incluyen las copas por quedar a beneficio de la Entidad propietaria; tipo máximo de licitación, 63.135,71 pesetas; tipo mínimo, 57.695,73 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Lote 2.°—Número de pinos, 505 de la especie albar; metros cúbicos de madera con corteza, 335,298; metros cúbicos de leña, 67,338; cupo para traviesas para vía de ancho normal, 100,589 metros cúbicos; no se incluyen las copas por quedar a beneficio de la Entidad propietaria; tipo máximo de licitación, 68.630,65 pesetas; tipo mínimo, 62.557,73 pesetas; clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Las proposiciones, una para cada lote, se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día

anterior al en que han de abrirse, en las horas de diez a trece.

Para tomar parte en las subastas se precisa hallarse en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y hoja de compra anexa, que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados.

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, junto con la carta de pago de haber ingresado en la Depositaría municipal, la fianza provisional del cinco por ciento del importe de cada lote. La fianza definitiva será del diez por ciento del total del remate de cada lote, que se constituirá en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Será obligación del adjudicatario ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, el importe de los gastos de gestión técnica, y quedará igualmente obligado a los gastos de formación y reintegro de expedientes, inserción de anuncios, reintegro y gastos de escritura de subasta y formalización del contrato, y en general, todo gasto que originen las subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

Las subastas se verificarán abriendo y adjudicando provisionalmente cada lote por su orden correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo sobre el remate, dentro del plazo de ocho días siguientes a la subasta, conforme dispone el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquier Letrado del Colegio de Segovia.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, y el de las económicas administrativas del Ayuntamiento, que pueden examinarse en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta. Y en lo no previsto en dichas condiciones y en este anuncio, se estará a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal, Ordenes del Servicio de la Madera y Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones el día 16 de dicho mes a la misma hora.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª o su equivalente en papel común, se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según justifica con el certificado profesional de la clase..., número .., enterado de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pliego de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte «El Pinar», de los propios de Mozoncillo, para el año forestal 1948-49, se compromete a adquirir los productos del lote número (1.º o 2.º), con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos procedentes hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con esta subasta son:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número... presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d) ...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 15 de Febrero de 1949. El Alcalde, P. D., Alejandro Herranz.

362

TUREGANO

Subasta de madera

El día doce del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico del Ayuntamiento, de un Empleado del ramo de Montes, del Secretario de la Corporación y del Notario público que, dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para aprovechamiento de 256 pinos de la especie negral, que cubican 401,406 metros cúbicos de madera con corteza, procedentes del monte 169 del catálogo, perteneciente a este Municipio, bajo el tipo de licitación de 71.422,17 pesetas como mínimo, y de 78.482,90 pesetas como tope máximo.

El sistema de subasta es el de pliego cerrado, el cual contendrá proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación, debiendo ser acompañado resguardo de haber depositado en arcas del Ayuntamiento, el importe del cinco por ciento de la tasación, que asciende a 3.571,10 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo de licitación, ni las que sobrepasen el máximo, debiendo acompañar a las mismas el certificado profesional de las clases A, B o C de que sea titular, ya que solo los poseedores de esta clase de certificados pueden optar a la subasta, conforme determina la norma tercera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el BOLETÌN OFICIAL de la provincia, número 149, del día 13 de Diciembre de 1948, resolviéndose el empate, si lo hubiere, en la forma que determina la norma séptima de las invocadas.

El rematante queda obligado al cumplimiento de cuanto prescriben las normas expresadas; el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 153, del día 22 de Diciembre de 1948; el especial unido al expediente y el de condiciones económicas formado por esta Corporación, además de las disposiciones vigentes sobre Contratación de obras y servicios municipales.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de once a una y hasta las doce en punto del mismo día que se señala para la celebración de esta subasta, y serán reintegrados con arreglo a la Ley.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre la subasta objeto de este aprovechamiento.

Si a esta primera subasta no concurrieren licitadores, se celebrará otra segunda el día 23 del mismo mes y bajo idénticas condiciones que la primera.

El monte está clasificado en el grupo 1.º por tener un volumen de leñas inferior al 90 por 100 del total y representar la madera de aserrío más del 40 por 100 del total maderable.

Todos los gastos que origine el expediente, así como los de gestión técnica, reintegros, derechos reales y anuncios, serán de cuenta del rematante.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de once a trece.

Los pliegos serán abiertos inmediatamente de haber expirado el plazo de presentación.

Turégano, 16 de Febrero de 1949. El Alcalde, G. Gómez.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profésional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras presentada...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (I = c + d).

(Fecha y firma del interesado).

375

BERNARDOS

Subasta de maderas

Habiendo sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, correspondiente al año forestal 1948-49, clasificado en el grupo 1.º, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 9, del día 21 de Enero último, la tercera subasta se celebrará el 5 de Marzo próximo, a las once, en la Sala Consistorial de esta villa, con las formalidades y requisitos consignados en dicho anuncio.

Referido aprovechamiento consiste en 799 pinos de la especie negral, que cubican 372,919 metros cúbicos de madera con corteza y 50,561 de leña.

Los topes de licitación son: el máximo, de 78.255 pesetas 24 céntimos, y el mínimo, de 71.708 pesetas 88 céntimos.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las 14 del día 4 de dicho mes de Marzo, y expresadas proposiciones se ajustarán al modelo publicado a continuación del anuncio a que anteriormente se hace referencia (BOLETIN OFICIAL de 21 de Enero).

Bernardos, 18 de Febrero de 1949. El Alcalde, Pablo Ferradal.

ENCINILLAS

De conformidad con lo ordenado por los artículos 347 a 357 del Decreto de Ordención Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, han sido rendidas y dictaminadas por quien corresponde las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1948, las que quedan expuestas al público en la Secretaria mnnicipal en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito por aquellas personas con derecho a ellos; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Encinillas, 15 de Febrero de 1949. El Alcalde, Mariano de Frutos Velasco.

381

VALDEVACAS DE MONTEJO

Segunda subasta de madera

El día veintiocho del mes de Febrero actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta de 50 pinos de especie negral, del monte número 92 del catálogo denominado «El Pinar», de los propios de este pueblo, bajo las mismas condiciones que se detallan en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 8, correspondiente al día 19 del mes de Enero próximo pasado.

Valdevacas de Montejo, 17 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Paulino Martín.

386

VILLAVERDE DE MONTEJO

Segunda subasta de madera

El día veintiocho del mes de Febrebro actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la segunda subasta de 453 pinos de especie negral, del monte número 92 del catálogo, de los propios de este pueblo, bajo las mismas condiciones que se detallan en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 7, correspondiente al día 17 del mes de Enero próximo pasado.

Villaverde de Montejo, 17 de Febrero de 1949.—El Alcadel. Firmado.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Incluído en el alistamiento de esta localidad para el Reemplazo de 1949, el mozo Francisco Rodríguez García, hijo de Leoncio y Martina, nacido en esta villa el día 9 de Marzo de 1928, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que concurra a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento, el día 30 de Enero a las once de la mañana; a la rectificación y cierre definitivo, el día 13 de Febrero a igual hora, y a la clasificación y declaración de soldados, el día 20 de Febrero a las once de la mañana.

Martín Muñoz de las Posadas a 28 de Enero de 1949.—El Alcalde, P. O., Melchor González.

371

VEGANZONES

Habiendo sido confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de 1945 y correspondiente a 31 de Diciembre de 1948, se encuentra expuesto en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado este plazo no se atenderá ninguna.

Veganzones a 22 de Febrero de 1949. —El Alcalde, Benito Adrados.

IMPRENTA PROVINCIAL